



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

CONTRATO N°. 073-CENACTOLEMAIDA–2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SCALAS SAS con NIT: 900603126 2

Los suscritos a saber: señor **TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. **79.940.809** expedida en la Ciudad de Bogotá D.C, en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con **NIT.800.131.049-4**, nombrado mediante Acta de posesión personal Militar N°. 038 de fecha 19 de enero de 2026, notificado mediante Circular No. 2025315015084233 de fecha 19 de mayo de 2025, al MDN - EJERCITO NACIONAL. que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, identificado con NIT. **900.696.448-7**, por una parte y por la otra parte la firma **SCALAS SAS** con identificación tributaria N° **900603126-2** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ** identificado con

C.C. N°. 79249787 de SUBA. con domicilio de notificaciones Aut Medellín Km 1.5 Bg 5 P 3 Cota (Cundinamarca) correo electrónico: Juan.robledo@sumimas.com.co INFO@SCALASS.CO teléfono: PBX 6019159995 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA requiere la adquisiciones de bienes que tiene por objeto el siguiente: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

b.-. El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$462.770.877,10) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9826 del 13 de marzo de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”. Por el rubro presupuestal **A-02-02-01-003-002** PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, **A-02-02-01-003-005** OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), **A-02-02-01-003-006** PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, **A-02-02-01-003-008** OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., **A-02-02-01-004-002** PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y **A-02-02-01-004-005** MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA por Recurso 10 y 16.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	BAABS2	\$ 4.196.410,00
			BACOA	\$ 461.030,00
			BADRA1	\$ 2.057.853,00
			BADRA2	\$ 1.960.515,00
			BADRA3	\$ 1.860.301,00
			BADRE1	\$ 1.861.690,00
			BAMAD2	\$ 549.029,00
			BAMAI	\$ 1.910.979,00
			BAOPE2	\$ 555.785,00
			BAPOM05	\$ 2.067.246,00
			BASEN	\$ 5.712.148,00
			BASOE	\$ 3.130.044,00
			BECOM	\$ 2.779.236,00
			BFER1	\$ 1.999.125,00
			BFER2	\$ 1.881.463,00
			BFER3	\$ 1.963.420,00
			BFER4	\$ 1.881.463,00
			BFER5	\$ 1.918.963,00
			BIADE80	\$ 1.918.963,00
			BIOPE	\$ 1.887.445,00
			BITER21	\$ 3.943.818,00
			BRING	\$ 4.304.849,00
			BRLOG2	\$ 3.029.236,00
			CENAC TOLEMAIDA	\$ 6.536.665,00
			CIDES	\$ 3.438.335,00
			DIM41	\$ 1.658.405,00
			ESASA	\$ 3.617.230,00
			ESERT	\$ 2.623.139,00
ESFER	\$ 1.166.617,00			
ESLAN	\$ 3.617.230,00			



		ESPAM	\$ 1.623.140,00
		ESPRO	\$ 6.876.682,00
		ESTIR	\$ 3.617.230,00
		FUDRA1	\$ 5.049.749,00
		REGFE2	\$ 2.184.916,00
		REGFE3	\$ 2.390.346,00
		BICOL	\$ 3.695.148,55
		BIOED	\$ 3.259.452,00
		EMSUB	\$ 2.864.860,00
TOTAL PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS			\$ 108.050.155,55

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	BAABS2	\$ 82.161,00
			BADRA1	\$ 244.963,00
			BADRA2	\$ 258.851,00
			BADRA3	\$ 379.500,00
			BADRE1	\$ 378.111,00
			BAPOM05	\$ 189.408,00
			BASEN	\$ 869.342,00
			BASOE	\$ 242.849,00
			BECOM	\$ 102.367,00
			BFER1	\$ 217.185,00
			BFER2	\$ 278.296,00
			BFER3	\$ 254.013,00
			BFER4	\$ 278.296,00
			BFER5	\$ 217.185,00
			BIADE80	\$ 286.630,00
			BIOPE	\$ 303.388,00
			BITER21	\$ 967.754,00
			BRING	\$ 780.231,00
			BRLOG2	\$ 144.034,00
			CENAC TOLEMAIDA	\$ 1.983.544,00
			CIDES	\$ 797.832,00
			ESASA	\$ 683.027,00
			ESFER	\$ 1.044.745,00
			ESLAN	\$ 683.027,00
			ESPRO	\$ 1.595.675,00
			ESTIR	\$ 683.027,00
			FUDRA1	\$ 1.100.794,00
REGFE2	\$ 75.804,00			
REGFE3	\$ 102.367,00			
BICOL	\$ 977.101,20			
BIOED	\$ 912.648,00			
DIM41	\$ 412.185,00			
EMSUB	\$ 1.042.156,00			
TOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				\$ 18.568.496,20

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	BAABS2	\$ 2.860.910,00
			BADRA1	\$ 1.163.549,00
			BADRA2	\$ 1.170.493,00
			BADRA3	\$ 1.180.994,00
			BADRE1	\$ 1.185.161,00
			BAMAD2	\$ 1.107.380,00
			BAMAI	\$ 1.731.456,00
			BAOPE2	\$ 1.168.060,00
			BAPOM05	\$ 1.176.198,00
			BASEN	\$ 2.893.914,00
			BFER1	\$ 1.170.493,00
			BFER2	\$ 1.195.493,00
			BFER3	\$ 1.194.129,00
			BFER4	\$ 1.195.493,00
			BFER5	\$ 1.281.604,00
			BIADE80	\$ 1.184.383,00
			BIOPE	\$ 1.188.938,00
			BITER21	\$ 2.084.474,00
			BRING	\$ 2.669.449,00
			BRLOG2	\$ 2.020.294,00
			CENAE	\$ 1.081.655,00
			CIDES	\$ 2.011.912,00
			DIM41	\$ 95.083,00
			ESASA	\$ 2.720.035,00
			ESERT	\$ 2.658.974,00
			ESFER	\$ 2.934.735,00
			ESLAN	\$ 2.820.035,00
			ESPAM	\$ 2.658.974,00
			ESPRO	\$ 4.123.823,00
			ESTIR	\$ 2.820.035,00
			FUDRA1	\$ 2.459.628,00
			BICOL	\$ 2.065.012,05
			BIOED	\$ 1.303.776,00
			CENAC TOLEMAIDA	\$ 4.345.944,00
BACOA	\$ 1.303.776,00			
BASOE	\$ 2.172.972,00			
BECOM	\$ 2.172.972,00			



	REGFE2	\$ 2.172.972,00
	REGFE3	\$ 2.172.972,00
	EMSUB	\$ 3.905.944,00
TOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		\$ 78.824.094,05

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	BAABS2	\$ 759.723,00
			BACOA	\$ 126.048,00
			BADRA1	\$ 360.109,00
			BADRA2	\$ 408.836,00
			BADRA3	\$ 391.789,00
			BADRE1	\$ 391.789,00
			BAMAD2	\$ 354.041,00
			BAMAI	\$ 88.682,00
			BAOPE2	\$ 183.734,00
			BAPOM05	\$ 380.943,00
			BASEN	\$ 878.752,00
			BASOE	\$ 618.955,00
			BECOM	\$ 517.188,00
			BFER1	\$ 467.448,00
			BFER2	\$ 383.721,00
			BFER3	\$ 387.076,00
			BFER4	\$ 383.721,00
			BFER5	\$ 436.498,00
			BIADE80	\$ 380.943,00
			BIOPE	\$ 392.196,00
			BITER21	\$ 783.228,00
			BRING	\$ 796.833,00
			BRLOG2	\$ 517.188,00
			CENAC TOLEMAIDA	\$ 1.295.692,00
			CIDES	\$ 716.528,00
			DIM41	\$ 288.030,00
			ESASA	\$ 769.439,00
			ESERT	\$ 431.212,00
			ESFER	\$ 1.295.505,00
			ESLAN	\$ 769.439,00
			ESPAM	\$ 431.212,00
			ESPRO	\$ 1.356.143,00
			ESTIR	\$ 769.439,00
FUDRA1	\$ 898.787,00			
REGFE2	\$ 560.984,00			
REGFE3	\$ 600.521,00			
BICOL	\$ 757.867,50			
BIOED	\$ 586.692,00			
EMSUB	\$ 843.676,00			
TOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				\$ 22.760.607,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	BAABS2	\$ 484.960,00
			BACOA	\$ 110.287,00
			BADRA1	\$ 119.504,00
			BADRA2	\$ 219.504,00
			BADRA3	\$ 226.449,00
			BADRE1	\$ 225.061,00
			BAMAD2	\$ 136.547,00
			BAMAI	\$ 289.198,00
			BAOPE2	\$ 199.177,00
			BAPOM05	\$ 225.209,00
			BASEN	\$ 574.501,00
			BASOE	\$ 354.427,00
			BECOM	\$ 374.806,00
			BFER1	\$ 205.616,00
			BFER2	\$ 272.282,00
			BFER3	\$ 233.422,00
			BFER4	\$ 272.282,00
			BFER5	\$ 205.616,00
			BIADE80	\$ 247.282,00
			BIOPE	\$ 267.396,00
			BITER21	\$ 478.467,00
			BRING	\$ 568.778,00
			BRLOG2	\$ 402.583,00
			CENAC TOLEMAIDA	\$ 937.798,00
			CENAE	\$ 157.510,00
			CIDES	\$ 409.023,00
			DIM41	\$ 140.884,00
			ESASA	\$ 592.102,00
			ESERT	\$ 557.884,00
			ESFER	\$ 599.401,00
			ESLAN	\$ 492.102,00
			ESPAM	\$ 457.884,00
			ESPRO	\$ 818.046,00
ESTIR	\$ 492.102,00			
FUDRA1	\$ 521.592,00			
REGFE2	\$ 302.113,00			
REGFE3	\$ 288.694,00			
BICOL	\$ 466.023,60			



	BIOED	\$ 325.944,00
	EMSUB	\$ 663.480,00
TOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 14.915.936,60

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	BAABS2	\$ 38.636,00
			BADRA1	\$ 23.928,00
			BADRA2	\$ 51.706,00
			BADRA3	\$ 30.873,00
			BADRE1	\$ 28.095,00
			BAPOM05	\$ 30.901,00
			BASEN	\$ 104.289,00
			BASOE	\$ 110.428,00
			BECOM	\$ 48.862,00
			BFER1	\$ 10.040,00
			BFER2	\$ 58.651,00
			BFER3	\$ 37.846,00
			BFER4	\$ 58.651,00
			BFER5	\$ 10.040,00
			BIADE80	\$ 51.706,00
			BIOPE	\$ 30.541,00
			BITER21	\$ 158.121,00
			BRING	\$ 129.261,00
			BRLOG2	\$ 76.639,00
			CENAC TOLEMAIDA	\$ 176.827,00
			CIDES	\$ 83.079,00
			DIM41	\$ 123.591,00
			ESASA	\$ 55.778,00
			ESERT	\$ 1.560,00
			ESFER	\$ 250.504,00
			ESLAN	\$ 45.778,00
			ESPAW	\$ 1.560,00
ESPRO	\$ 166.158,00			
ESTIR	\$ 45.778,00			
FUDRA1	\$ 154.552,00			
BICOL	\$ 128.977,20			
BIOED	\$ 130.368,00			
EMSUB	\$ 0,00			
TOTAL MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				\$ 2.453.724,20

TOTALPARTIDA FIJA REC. 10	\$ 245.573.014,10
----------------------------------	--------------------------

PRESUPUESTO FONDO INTERNO REC10 VIGENCIA 2026 Fomentar la interoperabilidad a través de la I+D+i, la educación y el entrenamiento

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10	CIDES	\$ 885.312,00
			EMSUB	\$ 49.010.152,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	EMSUB	\$ 514.469,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		EMSUB	\$ 475.090,00
TOTAL FONDO INTERNO REC 10				\$ 50.885.023,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		\$ 157.945.619,55
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 19.082.965,20
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 78.824.094,05
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 22.760.607,50
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 15.391.026,60
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		\$ 2.453.724,20
TOTAL PARTIDA FIJA Y ESPECIAL REC 10			\$ 296.458.037,10

PRESUPUESTO FONDO INTERNO REC16 VIGENCIA 2026 L/E 8. FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
-------------------------------------	-----------------------	---------	--------------------	---------------------------------



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Cenactol@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	16	EMSUB	\$ 74.129.595,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		BASEN	\$ 10.000.000,00
			CENAE	\$ 5.612.544,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		EMSUB	\$ 37.388.541,00
TOTAL FONDO INTERNO REC. 16				\$ 166.312.840,00
VALOR TOTAL REC10 + REC 16				\$ 462.770.877,10

Que las **OFERTAS RECIBIDAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**, una vez realizado el cierre del proceso N°. **SASI-075-CENACTOLEMAIDA-2026**, el día 05 de mayo del 2026, se presentaron **CATORCE (14)** ofertas en la plataforma dentro de los términos establecidos.

Que el día 08 de Mayo de 2026 se publico en la plataforma SECOP II consolidado de evaluación preliminar arrojando como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO EVALUACION JURIDICA	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	PAPELERIA LOS ANDES S.A.S. NIT. 860026740-5	REQUERIDA (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
2	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO. NIT. 53010819-0	RECHAZADA/ NO CUMPLE	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO	RECHAZADA/ NO CUMPLE
3	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT. 804000673-3	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
4	SCALASS S A S. NIT. 900603126-2	REQUERIDA (CERTIFICACIÓN BANCARIA Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
5	ARIOS COLOMBIA S.A.S. NIT. 900183528 - 6	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
6	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. NIT. 800089897-4	REQUERIDA (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
7	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT. 900322566-3	REQUERIDA (CERTIFICACIÓN BANCARIA Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
8	TECNOPHONE COLOMBIA S A S. NIT. 900741497-0	REQUERIDA (RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN)	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
9	GUEVARA PARRADO LILIA FANNY NIT. 20546554-5	HABILITADA	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
10	DEFENSA Y SEGURIDAD SAS NIT. 900392539-3	REQUERIDA (CERTIFICACIÓN BANCARIA y Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF")	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
11	INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S NIT. 901720870-9	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
12	MANUFACTURAS EL LIDER S.A.S NIT. 901042743-2	REQUERIDA (Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF" y Formulario REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
13	FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ S.A.S NIT. 27433856-4	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO
14	CARVEPA S.A.S. NIT. 901253844-3	REQUERIDA (RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN)	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE/REQUERIDO	NO CUMPLE/REQUERIDO



Que en el término de traslado de la evaluación los oferentes presentaron subsanaciones y observaciones de las cuales se publicaron 5 formularios de preguntas y respuestas en la plataforma SECOP II

El informe de consolidado final se publicó en plataforma SECOP II el día 22 de Mayo de 2026 así:

CONSOLIDADO FINAL

No.	NOMBRE OFERENTE	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO EVALUACION JURIDICA	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	PAPELERIA LOS ANDES S.A.S. NIT. 860026740-5	RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA
2	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO. NIT. 53010819-0	RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA
3	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT. 804000673-3	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
4	SCALAS S A S. NIT. 900603126-2	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
5	ARIOS COLOMBIA S.A.S. NIT. 900183528 - 6	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. NIT. 800089897-4	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
7	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT. 900322566-3	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
8	TECNOPHONE COLOMBIA S A S. NIT. 900741497-0	HABILITADA (IÓN)	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
9	GUEVARA PARRADO LILIA FANNY NIT. 20546554-5	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA
10	DEFENSA Y SEGURIDAD SAS NIT. 900392539-3	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA
11	INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S NIT. 901720870-9	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA
12	MANUFACTURAS EL LIDER S.A.S NIT. 901042743-2	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE RECHAZADA	NO CUMPLE RECHAZADA
13	FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ S.A.S NIT. 27433856-4	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	CARVEPA S.A.S. NIT. 901253844-3	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OFERENTES HABILITADOS

No.	NOMBRE OFERENTE	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO EVALUACION JURIDICA	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT. 804000673-3	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
2	SCALAS S A S. NIT. 900603126-2	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
3	ARIOS COLOMBIA S.A.S. NIT. 900183528 - 6	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. NIT. 800089897-4	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
5	INVERSIONES ASDISAN S.A.S. NIT. 900322566-3	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
6	TECNOPHONE COLOMBIA S A S. NIT. 900741497-0	HABILITADA (IÓN)	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO

RESUMEN PARTICIPANTES SUBASTA _ SOBRE ECONOMICO

No.	NOMBRE OFERENTE	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO EVALUACION JURIDICA	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO VERIFICACIÓN DE OFERTA DE PRECIOS	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT. 804000673-3	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE	INHABILITADO



2	SCALAS S A S. NIT. 900603126-2	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
3	ARIOS COLOMBIA S.A.S NIT 900183528-6	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE	INHABILITADO
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. NIT. 800089897-4	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
5	INVERSIONES ASDISAN S.A.S NIT 900322566-3	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE	INHABILITADO
6	TECNOPHONE COLOMBIA S A S. NIT. 900741497-0	HABILITADA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO

EL DIA 22 DE MAYO DE 2026 el comité económico público en la plataforma SECOP II Informe de Evaluación Económica y financiera No. 2 del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-075-CENACTOLEMAIDA-2026. En la cual manifestó que para llevar a cabo la evaluación financiera y económica, se tuvo en cuenta el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI-075-CENACTOLEMAIDA-2026, realizada el día 22 de mayo de 2026 a las 3:00 p. m., la cual inició con un valor base correspondiente a la oferta más baja presentada, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$9.315.411,92), ofertado por el proponente SCALAS S.A.S., identificado con NIT 900.603.126-2.

Que Durante el desarrollo de la subasta no se realizaron lances por parte de los participantes. En consecuencia, se procede a analizar la posible artificialidad de precios de la oferta con el menor valor ofertado: SCALAS SAS.

Se requiere al proponente SCALAS S.A.S., identificado con NIT 900.603.126-2, toda vez que, conforme a lo estipulado en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones del proceso, en el acápite denominado "PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN SUBASTAS INVERSAS",

En ese sentido, se evidencia que el valor ofertado por el proponente, correspondiente a **(\$9.315.411,92)**, se encuentra por debajo del veinte por ciento (20%) del valor de referencia establecido por la Entidad, el cual corresponde a **(\$12.123.997,00)**, cuyo límite inferior sería **(\$9.699.197,60)**.

Por lo tanto, el oferente deberá argumentar su oferta, teniendo en cuenta la Guía para la identificación de precio artificialmente bajo de Colombia Compra Eficiente, la Agencia Nacional de Contratación Pública recomienda solicitar la aclaración de la oferta en la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos+ utilidad.

Así mismo, el oferente debe suministrar toda la información que considere pertinente, que le permita a la Entidad estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta.

Una vez verificada la justificación de los precios ofertados por parte del proponente, se determina que **CUMPLE**, con la información solicitada y los requerimientos económicos y financieros del proceso.

Por lo anterior se determina que el oferente al cual se le adjudicará será SCALAS SAS. por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$462.770.877,10) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**

Se deja constancia que se realizaron 4 adendas en la plataforma SECOP II en la etapa de a fin de ajustar el cronograma del proceso y se guarde la trazabilidad de cada una de las etapas del procedimiento. Por lo anterior se deja constancia que se recomienda realizar adjudicación por parte de los comités evaluadores.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hace parte del presente contrato



Que tras haber sido cumplido los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente le celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA a la aceptación de oferta que tiene por objeto EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

De acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo de este contrato, el anexo N°. 2 pliego de condiciones y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la cláusula siguiente.

CLAÚSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$462.770.877,10) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 13 de marzo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Por lo tanto, está acorde con los precios (redondeados) ofertados por el contratista en el anexo económico de su oferta. Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	% IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON							
1	BANDERITAS ADHESIVAS: Banderita tipo flecha, removibles y Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas material: papel.Tamaño:1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, Características físicas Colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	TACO	1	\$ 1.616,00	1G%	\$ 847,00	\$ 160,93	\$ 1.007,93
2	NOTAS ADHESIVAS: Notas Adhesivas Removibles medidas de cada mini taco 38,1mm x 50,8mm, colores neon 4 mini paquetes, cada mini taco de 100 notas paquete X400 hojas.	TACO	1	\$ 3.653,00	1G%	\$ 423,00	\$ 80,37	\$ 503,37
3	NOTAS ADHESIVAS: Notas Adhesivas Removibles, medidas 76x76mm,Colores Neon, paquete x 400 hojas.	TACO	1	\$ 7.258,00	1G%	\$ 6.097,00	\$ 1.158,43	\$ 7.255,43
4	NOTAS ADHESIVAS: Notas Adhesivas Removibles, medidas 75x75mm,Colores pasteles, paquete x 400 hojas.	TACO	1	\$ 5.525,00	1G%	\$ 4.641,00	\$ 881,79	\$ 5.522,79
5	ROTULOS ADHESIVOS REDONDOS: Diametro por rotulo: 16mm, color dorado ideales para sellar sobres y tarjetas, sobre de 378-392 etiquetas aproximadamente	PAQUETE	1	\$ 4.626,00	1G%	\$ 4.137,00	\$ 786,03	\$ 4.923,03
6	CARTULINA OPALINA: Cartulina Opalina color blanco de 180 grs, tamaño carta, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	\$ 30.053,00	1G%	\$ 25.252,00	\$ 4.797,88	\$ 30.049,88
7	CARTULINA OPALINA: Cartulina Opalina color blanco de 180 grs, tamaño oficio, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	\$ 35.046,00	1G%	\$ 9.411,00	\$ 1.788,09	\$ 11.199,09
8	CARTULINA OPALINA: Cartulina Opalina alta blancura y lisura de 220 grs, tamaño 1/4 medidas: 57cm x 34cm, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	\$ 54.376,00	1G%	\$ 21.588,00	\$ 4.101,72	\$ 25.689,72
9	CARTULINA OPALINA CREMA: Cartulina Opalina color crema de 240 grs, medidas 14,8cm x 21cm, paquete x 50 unidades.	PAQUETE	1	\$ 27.374,00	1G%	\$ 23.001,00	\$ 4.370,19	\$ 27.371,19
10	PAPEL PERGAMINO: Tamaño oficio de 90 gr enserado material para uso de proteccion paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	\$ 17.330,00	1G%	\$ 14.561,00	\$ 2.766,59	\$ 17.327,59
11	PAPEL KIMBERLY: Tamaño Carta, color Blanco Granito, bond 75 Gr, paquete X100 unidades.	PAQUETE	1	\$ 25.186,00	1G%	\$ 4.823,00	\$ 916,37	\$ 5.739,37



CONTINUACIÓN CONTRATO N°. 073-CENACTOLEMAIDA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SCALAS SAS NIT 900603126 2

12	PAPEL FOTOGRAFICO: Papel fotografico de 135gr, tamaño carta paquete x 100 unidades.	PAQUET E	1	<u>\$ 23.233,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 19.521,00</u>	<u>\$ 3.708,99</u>	<u>\$ 23.22G,GG</u>
13	PAPEL ADHESIVO: Papel fotografico adhesivo tamaño carta gramaje 170gr paquete x 100 unidades.	PAQUET E	1	<u>\$ 68.511,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 28.647,00</u>	<u>\$ 5.442,93</u>	<u>\$ 34.08G,G3</u>
14	PAPEL BOND: Rollo papel BOND para Plotter de alta blancura medidas: 61 Cm x 50 Metros de 75gr.	ROLLO	1	<u>\$ 66.445,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 55.834,00</u>	<u>\$ 10.608,46</u>	<u>\$ 66.442,46</u>
15	ETIQUETAS PARA ACTIVOS FIJOS: Etiquetas en polipropileno color plata mate con pegante de seguridad para activos fijos de 50 mm x 25mm a dos columnas, rollo X 2000 unidades.	ROLLO	1	<u>\$ 127.GGG,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 42.016,00</u>	<u>\$ 7.983,04</u>	<u>\$ 4G.GGG,04</u>
16	CAJAS PARA ARCHIVO ref X-100: Caja Para Archivo Histórico Referencia X-100.Elaborada en carton, ref 100 que cumple conla NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, resistencia mínima a la aplastamiento horizontal de 2 kpf/cm2 26,5 cm de alto, 12,5 cm de ancho y 42,5 cm de largo. con apertura superior y dos aletas fuele troquelada y fácil de armar, no requiere pegante.Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio. Recubrimiento al exterior con pulpa blanca.	UNIDAD	1	<u>\$ 6.58G,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 5.535,00</u>	<u>\$ 1.051,65</u>	<u>\$ 6.586,65</u>
17	CAJAS PARA ARCHIVO ref X-200: Elaborada en carton, ref 200 que cumple conla NTC 4436 1999 y NTC 5397 Resistencia mínima vertical entre 790 o 930 kpf/m resistencia mínima horizontal 2kp/cm2 con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, troquelada y facil de armar, no requiere pegante.Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerente. Impresión a 1 tinta del logo de la Entidad y la identificación del contenido de la caja. Su capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio.	UNIDAD	1	<u>\$ 6.G50,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 5.838,00</u>	<u>\$ 1.109,22</u>	<u>\$ 6.G47,22</u>
18	CAJAS PARA ARCHIVO ref X-300: CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X300 DE DIMENSIONES INTERNAS 44CM X 25,5CM X 32,5CM Y DIMENSIONES EXTERNAS DE 45CM X 26.5CM X 33CM., INCLUYE BASE Y TAPA SUELTA, LA BASE CON AGARRADERAS LATERALES PARA MANIPULACIÓN, LLEVA PESTAÑA DE ENSAMBLE, DOBLE CARTÓN DE FONDO EN LOS CUATRO COSTADOS DE LA BASE Y EN DOS COSTADOS DE LA TAPA; DE CARTÓN KRAFT CORRUGADO, RESISTENCIA COMPRESIÓN VERTICAL DE 790 A 930 KGF/M Y RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO HORIZONTAL DE 2KGF/CM2.	UNIDAD	1	<u>\$ 8.076,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 6.784,00</u>	<u>\$ 1.288,96</u>	<u>\$ 8.072,G6</u>
19	CARPETA CUATRO ALETAS: Carpeta cuatro aletas blancas en propalcote de 320 Gramos plegables para archivo,medidas: Largo x Ancho: 36 cm x 24.5 cm.	UNIDAD	1	<u>\$ 3.27G,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 2.753,00</u>	<u>\$ 523,07</u>	<u>\$ 3.276,07</u>
20	CARTULINA : Cartulina bristol,colores pasteles, tamaño 1/8, paquete x 100 unidades.	PAQUET E	1	<u>\$ 15.G1G,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 10.588,00</u>	<u>\$ 2.011,72</u>	<u>\$ 12.5GG,72</u>
21	CARTULINA: Cartulina bristol color blanco, tamaño 1/8, paquete x 50 unidades.	PAQUET E	1	<u>\$ 11.37G,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 5.294,00</u>	<u>\$ 1.005,86</u>	<u>\$ 6.2GG,86</u>
22	RESMA CARTA: Caja de resma de papel bond, tamaño carta por 500 hojas,medidas 21,6 x 27,9cm, de 75gr, caja x 10 unidades.	CAJA	1	<u>\$ 234.844,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 197.346,00</u>	<u>\$ 37.495,74</u>	<u>\$ 234.841,74</u>
23	RESMA OFICIO: Caja de resma de papel bond, tamaño oficio por 500 hojas, medidas:21,6 x 33 cm de 75gr, caja x 10 unidades.	CAJA	1	<u>\$ 255.143,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 214.404,00</u>	<u>\$ 40.736,76</u>	<u>\$ 255.140,76</u>
24	SOBRE DE MANILA CARTA: Sobre de manila color cafe, tamaño carta paquete x 100 unidades	PAQUET E	1	<u>\$ 14.853,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 8.235,00</u>	<u>\$ 1.564,65</u>	<u>\$ G.7GG,65</u>
25	SOBRE DE MANILA OFICIO: Sobre de manila color cafe, tamaño oficio paquete x 100 unidades.	PAQUET E	1	<u>\$ 18.24G,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 10.588,00</u>	<u>\$ 2.011,72</u>	<u>\$ 12.5GG,72</u>
26	SOBRE BLANCO: Sobre 1/2 oficio color blanco gramaje 75gr, medidas: Ancho x Largo: 17.5 cm x 24 cm paquete x 100 unidades.	PAQUET E	1	<u>\$ 13.313,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 11.185,00</u>	<u>\$ 2.125,15</u>	<u>\$ 13.310,15</u>
27	SOBRE BLANCO: Sobre de manila bond blanco medidas: Ancho x Largo: 18.5 cm x 12.5 cm paquete x 400 unidades.	PAQUET E	1	<u>\$ 31.486,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 14.117,00</u>	<u>\$ 2.682,23</u>	<u>\$ 16.7GG,23</u>



A-02-02-01-003-002-07	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES.							
28	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en Cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados.	UNIDAD	1	<u>\$ 16.071,00</u>	1G%	<u>\$ 13.503,00</u>	<u>\$ 2.565,57</u>	<u>\$ 16.068,57</u>
29	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 200 folios rayados.	UNIDAD	1	<u>\$ 20.467,00</u>	1G%	<u>\$ 17.197,00</u>	<u>\$ 3.267,43</u>	<u>\$ 20.464,43</u>
30	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 300 folios rayados	UNIDAD	1	<u>\$ 25.046,00</u>	1G%	<u>\$ 21.047,00</u>	<u>\$ 3.998,93</u>	<u>\$ 25.045,93</u>
31	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS: Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 400 folios rayados Presentación Unidad	UNIDAD	1	<u>\$ 31.540,00</u>	1G%	<u>\$ 26.502,00</u>	<u>\$ 5.035,38</u>	<u>\$ 31.537,38</u>
32	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS: Libro de actas 600 folios Material Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 600 folios rayados Presentación Unidad.	UNIDAD	1	<u>\$ 30.207,00</u>	1G%	<u>\$ 25.382,00</u>	<u>\$ 4.822,58</u>	<u>\$ 30.204,58</u>
33	CUADERNO ARGOLLADO: Cuaderno argollado Grande x 80 hojas cuadrículado, medidas: 21x 28 cm, diferentes diseños.	UNIDAD	1	<u>\$ 7.324,00</u>	1G%	<u>\$ 7.000,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 7.000,00</u>
34	CUADERNO ARGOLLADO: Cuaderno argollado pequeño x 100 hojas cuadrículado, medidas: 21 cm x 15 cm, diferentes diseños.	UNIDAD	1	<u>\$ 7.832,00</u>	1G%	<u>\$ 7.830,00</u>	<u>\$ 0,00</u>	<u>\$ 7.830,00</u>
A-02-02-01-003-005-01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
35	TINTA PARA SELLO: Tinta negra para sello color negro de 30 ml, caja x 6 unidades.	CAJA	1	<u>\$ 43.000,00</u>	1G%	<u>\$ 36.132,00</u>	<u>\$ 6.865,08</u>	<u>\$ 42.997,08</u>
36	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL: T664120-AL: T664-Black Ink Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	1	<u>\$ 83.300,00</u>	1G%	<u>\$ 69.998,00</u>	<u>\$ 13.299,62</u>	<u>\$ 83.297,62</u>
37	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL: T664420-AL: T664-Yellow Ink Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	1	<u>\$ 83.300,00</u>	1G%	<u>\$ 69.998,00</u>	<u>\$ 13.299,62</u>	<u>\$ 83.297,62</u>
38	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL: T664320-AL: T664-Magenta Ink Unica presentacion 70ML Magenta	UNIDAD	1	<u>\$ 83.300,00</u>	1G%	<u>\$ 69.998,00</u>	<u>\$ 13.299,62</u>	<u>\$ 83.297,62</u>
39	BOTELLA DE TINTA ORIGINAL: T664220-AL: T664-Cyan Ink Unica presentacion 70ML Cyan	UNIDAD	1	<u>\$ 83.300,00</u>	1G%	<u>\$ 69.998,00</u>	<u>\$ 13.299,62</u>	<u>\$ 83.297,62</u>
40	BOTELLA DE TINTA 524 Black 127ml 100% Original 15150/16490/6580/15160	UNIDAD	1	<u>\$ 132.048,00</u>	1G%	<u>\$ 110.963,00</u>	<u>\$ 21.082,97</u>	<u>\$ 132.045,97</u>
41	BOTELLA DE TINTA 524 YELLOW 70ml 100% Original 15150/16490/6580/15160	UNIDAD	1	<u>\$ 134.158,00</u>	1G%	<u>\$ 112.736,00</u>	<u>\$ 21.419,84</u>	<u>\$ 134.155,84</u>
42	BOTELLA DE TINTA 524 MAGENTA 70ml 100% Original 15150/16490/6580/15160	UNIDAD	1	<u>\$ 132.048,00</u>	1G%	<u>\$ 110.963,00</u>	<u>\$ 21.082,97</u>	<u>\$ 132.045,97</u>
43	BOTELLA DE TINTA 524 CYAN 70ml 100% Original 15150/16490/6580/15160		1	<u>\$ 134.158,00</u>	1G%	<u>\$ 112.736,00</u>	<u>\$ 21.419,84</u>	<u>\$ 134.155,84</u>
A-02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.							



44	CORRECTOR LIQUIDO: Lapiz corrector liquido de 7ml punta fina.	UNIDAD	1	\$ 1.480,00	1G%	\$ 1.242,00	\$ 235,98	\$ 1.477,88
45	PEGANTE EN BARRA: Pegante En Barra Características físicas Forma redonda, cierre hermético, barra de 40gr	UNIDAD	1	\$ 2.500,00	1G%	\$ 2.099,00	\$ 398,81	\$ 2.497,81
46	PEGANTE LIQUIDO: Pegante liquido cantidad 250 gr ideal para papel y carton no toxico.	UNIDAD	1	\$ 3.741,00	1G%	\$ 3.142,00	\$ 596,98	\$ 3.738,88
47	SILICONA LIQUIDA: Silicona líquida de aplicación en frío tamaño 250 ml, para trabajos decorativos, manuales y de marquetería.	UNIDAD	1	\$ 10.124,00	1G%	\$ 8.505,00	\$ 1.615,95	\$ 10.120,95
A-02-02-01-003-006-02	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO							
48	BORRADOR NATA: Caja de 20 borradores rectangulares grandes de Nata, borrador blanco, suave, flexible medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm.	CAJA	1	\$ 8.656,00	1G%	\$ 4.705,00	\$ 893,95	\$ 5.568,95
49	BORRADOR MIGA DE PAN: Caja de 12 borradores rectangulares grandes de color café, borrado limpio y suave medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm.	CAJA	1	\$ 8.661,00	1G%	\$ 4.235,00	\$ 804,65	\$ 5.036,65
50	BANDAS ELASTICAS: Bandas elasticas multicolores medidas: 8 cm x 4 mm, espesor 4mm, diametro 8" por 1 kilo.	UNIDAD	1	\$ 24.442,00	1G%	\$ 7.058,00	\$ 1.341,02	\$ 8.369,02
51	PAD MOUSE: Pad mouse en gel, diseño ergonómico para fácil manejo del mouse. largo x ancho 23 cm x 20 cm.	UNIDAD	1	\$ 28.560,00	1G%	\$ 2.941,00	\$ 558,79	\$ 3.469,79
A-02-02-01-003-006-03	SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO							
52	CARATULAS POLICOVER: Caratulas policober para encuadernación paquete x 50 unidades tamaño oficio, color transparente.	PAQUETE	1	\$ 27.736,00	1G%	\$ 17.647,00	\$ 3.352,93	\$ 20.652,93
53	ACETATOS TAMAÑO CARTA: Acetato plástico tamaño Carta cómodo y practico para archivar y protege los documentos del polvo, paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	\$ 18.077,00	1G%	\$ 9.411,00	\$ 1.788,09	\$ 11.166,09
54	ACETATOS TAMAÑO OFICIO: Acetato plástico tamaño Oficio cómodo y practico para archivar y protege los documentos del polvo paquete x 100 unidades.	PAQUETE	1	\$ 22.743,00	1G%	\$ 14.117,00	\$ 2.682,23	\$ 16.769,23
A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS							
55	CINTA TRANSPARENTE: Cinta adhesiva de empaque transparente 48 mm x 100 mts	UNIDAD	1	\$ 8.836,00	1G%	\$ 4.705,00	\$ 893,95	\$ 5.568,95
56	CINTA TRANSPARENTE: Cinta Adhesiva Transparente de alta resistencia a la ruptura Dimensión 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1	\$ 1.262,00	1G%	\$ 1.058,00	\$ 201,02	\$ 1.259,02
57	CINTA DE ENMASCARAR: Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm 12 mm x 40 mts	UNIDAD	1	\$ 2.153,00	1G%	\$ 1.807,00	\$ 343,33	\$ 2.150,33
58	CINTA DE ENMASCARAR: Cinta Adhesiva Para Enmascarar 48Mm 48 mm x 40 mts	UNIDAD	1	\$ 8.284,00	1G%	\$ 4.470,00	\$ 849,30	\$ 5.314,30
59	PAPEL CONTACT: Papel Contact Transparente Dimensión Rollo 45 cm x 20 metros	ROLLO	1	\$ 46.062,00	1G%	\$ 38.731,00	\$ 7.358,89	\$ 46.089,89
60	BISTURI 18 mm: Material Plástico; cuchilla de acero precortada, Cuchilla - ancha de 18 mm, retractil e intercambiable, freno de seguridad para cuando se usa.	UNIDAD	1	\$ 3.346,00	1G%	\$ 705,00	\$ 133,95	\$ 838,95



61	CINTA MAGICA ADHESIVA: Medidas aproximadas 18mm a 20 mm x 31 a 34 m Características físicas libre de ácido, escribible en superficie, invisible al papel.	UNIDAD	1	<u>\$ 5.1G3,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 3.529,00</u>	<u>\$ 670,51</u>	<u>\$ 4.1GG,51</u>
62	TONER IMPRESORAS FS-1035MFP, HP LASERJET MFP M630, HP LASERJET M4345 MFP, HP LASERJET MODELO MFPM681 - MFPM630, IMPRESORA LEXMARK MX721 - TÓNER CANON GPR 2, TK-1175DU 3306 - IMPRESORA ECOSYS M2640IDW/L KIOCCERA	UNIDAD	1	<u>\$ G06.321,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 761.612,00</u>	<u>\$ 144.706,28</u>	<u>\$ G06.318,28</u>
63	Cartucho de Tóner 330A Negro LaserJet Original	UNIDAD	1	<u>\$ 1.120.000,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 336.134,00</u>	<u>\$ 63.865,46</u>	<u>\$ 3GG.GGG,46</u>
64	Cartucho de Tóner 85A Negro LaserJet Original	UNIDAD	1	<u>\$ 737.800,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 252.100,00</u>	<u>\$ 47.899,00</u>	<u>\$ 2GG.GGG,00</u>
65	Cartucho de tóner negro de alto rendimiento 58D0HA0	UNIDAD	1	<u>\$ 2.023.000,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 1.512.605,00</u>	<u>\$ 287.394,95</u>	<u>\$ 1.7GG.GGG,G5</u>
66	Tóner 87X Negro Para Impresoras LaserJet Enterprise M501 M501N M506 MFP M52	UNIDAD	1	<u>\$ 1.547.000,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 924.369,00</u>	<u>\$ 175.630,11</u>	<u>\$ 1.0GG.GGG,11</u>
67	Cartucho de Impresión IM 370F/ IM 460F Negro	UNIDAD	1	<u>\$ 420.207,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 152.941,00</u>	<u>\$ 29.058,79</u>	<u>\$ 181.GGG,7G</u>
68	TONER IMPRESORAS HP LASERJET ENTERPRISE MFP M636	UNIDAD	1	<u>\$ 861.262,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 723.747,00</u>	<u>\$ 137.511,93</u>	<u>\$ 861.258,G3</u>
69	CARTUCHO CANON PIXMA MP 280	UNIDAD	1	<u>\$ 168.3G0,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 141.502,00</u>	<u>\$ 26.885,38</u>	<u>\$ 168.387,38</u>
70	CARTUCHO COLOR HP-28		1	<u>\$ 74.858,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 62.904,00</u>	<u>\$ 11.951,76</u>	<u>\$ 74.855,76</u>
71	CARTUCHO IMPRESORA HP REF. 45ª. TINTA DE VARIOS COLORES	UNIDAD	1	<u>\$ 434.768,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 260.504,00</u>	<u>\$ 49.495,76</u>	<u>\$ 30G.GGG,76</u>
72	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE MÁS DE UN COLOR. (NO. 22).		1	<u>\$ 132.265,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 111.145,00</u>	<u>\$ 21.117,55</u>	<u>\$ 132.262,55</u>
73	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP REFERENCIA DESKJET 3820 DE UN COLOR. (NO. 21).	UNIDAD	1	<u>\$ 136.0G5,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 114.363,00</u>	<u>\$ 21.728,97</u>	<u>\$ 136.0G1,G7</u>
74	TÓNER RICOH MP601/501 SP5310/ SP5300		1	<u>\$ 405.071,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 340.394,00</u>	<u>\$ 64.674,86</u>	<u>\$ 405.068,86</u>
A-02-02-01-003-008-01	MUEBLES							
75	TABLERO ACRILICO: Tablero acrílico de color blanco borrable, en lamina porcelanizada, con cuadrícula de 3.5 x 3.5cm, marco en pvc medidas: 80x 60 cm.	UNIDAD	1	<u>\$ 66.754,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 32.000,00</u>	<u>\$ 6.080,00</u>	<u>\$ 38.080,00</u>
76	TABLERO ACRILICO: Tablero acrílico de color blanco borrable, en lamina porcelanizada, marco en pvc medidas: 120 x 80cm.	UNIDAD	1	<u>\$ 135.058,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 42.016,00</u>	<u>\$ 7.983,04</u>	<u>\$ 4G.GGG,04</u>
A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.							
77	BOLÍGRAFO NEGRO: Esfero semi gel triangular punta 0,7 mm, color negro,caja x 12 unidades.	CAJA	1	<u>\$ 6.885,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 5.784,00</u>	<u>\$ 1.098,96</u>	<u>\$ 6.882,G6</u>
78	BOLÍGRAFO AZUL: Esfero semi gel triangular punta 0,7 mm, color azul,caja x 12 unidades.	CAJA	1	<u>\$ 6.885,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 1.411,00</u>	<u>\$ 268,09</u>	<u>\$ 1.67G,0G</u>
79	BOLIGRAFO ROJO : Esfero semi gel triangular punta 0,7 mm, color rojo,caja x 12 unidades.	CAJA	1	<u>\$ 6.885,00</u>	<u>1G%</u>	<u>\$ 5.784,00</u>	<u>\$ 1.098,96</u>	<u>\$ 6.882,G6</u>



CONTINUACIÓN CONTRATO N°. 073-CENACTOLEMAIDA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Y LA FIRMA SCALAS SAS NIT 900603126 2

80	BOLIGRAFO TINTA GEL: Caja de lapiceros en gel tinta negra, punta de 0.7mm, para escritura más suave y con trazos intensos, caja x 8 unidades.	CAJA	1	\$ 6.875,00	1G%	\$ 5.775,00	\$ 1.097,25	\$ 6.872,25
81	LAPIZ NEGRO: Caja de lapices de mina negra con borrador, Hexagonal con goma HB#2, caja x 12 unidades.	CAJA	1	\$ 4.856,00	1G%	\$ 4.854,00	\$ 0,00	\$ 4.854,00
82	LAPIZ ROJO: Caja de lapices de mina roja con borrador, Hexagonal con goma HB#2, caja x 12 unidades.	CAJA	1	\$ 5.200,00	1G%	\$ 5.198,00	\$ 0,00	\$ 5.198,00
83	PORTAMINAS 0,7 Mm: Portaminas 0.7mm colores surtidos. Cada portaminas incluye afilador y una mina 0.7mm, caja x 6 unidades	UNIDAD	1	\$ 12.03G,00	1G%	\$ 1.176,00	\$ 223,44	\$ 1.399,44
84	PORTAMINAS 2 Mm: Portaminas 2mm con barril de colores surtidos. Cada portaminas incluye afilador y una mina 2mm, caja x 6 unidades.	UNIDAD	1	\$ 15.82G,00	1G%	\$ 3.529,00	\$ 670,51	\$ 4.199,51
85	MINAS : Mina para portaminas 0,7 mm, caja x 12 unidades.	CAJA	1	\$ 1.114,00	1G%	\$ 934,00	\$ 177,46	\$ 1.111,46
86	MINAS: Minas para portaminas de 2mm, caja x12 unidades.	CAJA	1	\$ 7.462,00	1G%	\$ 1.176,00	\$ 223,44	\$ 1.399,44
87	MARCADOR PEMAENTE PUNTA FINA: Marcador punta fina, grosor del trazo 0,7mm, colores surtidos, caja x 4 unidades.	CAJA	1	\$ 6.735,00	1G%	\$ 4.705,00	\$ 893,95	\$ 5.598,95
88	MARCADOR PERMANENTE: Caja De Marcadores Permanentes Colores surtidos, medidas:13cms largo, grosor del trazo 0,4 caja x 4 unidades.	CAJA	1	\$ 4.465,00	1G%	\$ 3.750,00	\$ 712,50	\$ 4.462,50
89	MARCADOR RESALTADOR: Resaltador de colores neon, punta plana, caja x 6 unidades.	CAJA	1	\$ 6.531,00	1G%	\$ 8.007,00	\$ 1.521,33	\$ 9.528,33
90	MARCADOR RESALTADOR: Resaltador de colores pasteles, punta plana, caja x 6 unidades	CAJA	1	\$ 6.627,00	1G%	\$ 8.340,00	\$ 1.584,60	\$ 9.924,60
91	MARCADOR BORRABLE: Marcador para tablero borrable, colores surtidos caja x 4 unidades.	CAJA	1	\$ 8.586,00	1G%	\$ 7.213,00	\$ 1.370,47	\$ 8.583,47
92	BORRADOR PARA TABLERO: Borrador Para Tablero elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico	UNIDAD	1	\$ 3.271,00	1G%	\$ 941,00	\$ 178,79	\$ 1.119,79
93	HUELLERO DACTILAR : Huellero o almohadilla dactilar redondo color de tinta negro medidas: 5cms no mancha.	UNIDAD	1	\$ 5.760,00	1G%	\$ 1.411,00	\$ 268,09	\$ 1.679,09
94	ALMOHADILLA SELLOS: Almohadilla grande medidas: 25x17cm tinta negra.	UNIDAD	1	\$ 8.370,00	1G%	\$ 1.764,00	\$ 335,16	\$ 2.099,16
95	NUMERADOR 8 DIGITOS: Numerador Entintado Manual 8 Dígitos Material PVC de alta densidad Dígitos 8 dígitos de 4mm Presentación Unidad.	UNIDAD	1	\$ 4.317,00	1G%	\$ 2.352,00	\$ 446,88	\$ 2.798,88
96	TABLA PLANILLERA: Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficina Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	UNIDAD	1	\$ 7.112,00	1G%	\$ 4.117,00	\$ 782,23	\$ 4.899,23
97	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO: Organizador de escritorio malla tipo escalera, bandeja de 3 niveles tamaño Carta, archivo de documentos de escritorio, color negro.	UNIDAD	1	\$ 52.688,00	1G%	\$ 7.058,00	\$ 1.341,02	\$ 8.399,02
98	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO: Organizador de oficina en malla metalico color negro de 4 espacios medidas: 20 cm x 10 cm x 10 cm/7,87 "x 3,94" x 3,94.	UNIDAD	1	\$ 40.566,00	1G%	\$ 15.294,00	\$ 2.905,86	\$ 18.199,86
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
99	GANCHO CLIPS: Gancho clip de colores, alambre metálico, forrado en plástico medidas: 33 mm caja x 100 unidades.	CAJA	1	\$ 1.545,00	1G%	\$ 1.296,00	\$ 246,24	\$ 1.542,24
100	CHINCHES: Color surtidos, chinchos tamaño # 2: 3/8" (95MM), material metal con cabeza recubierta de plastico. Presentacion caja X 50 unidades.	CAJA	1	\$ 2.250,00	1G%	\$ 1.176,00	\$ 223,44	\$ 1.399,44
101	MANECILLA LOTERO: Gancho lotero doble clip de 1 5/8", medidas: largo 4cm, color negro, caja x 12 unidades.	CAJA	1	\$ 7.265,00	1G%	\$ 2.470,00	\$ 469,30	\$ 2.939,30



102	MANECILLA LOTERO: Ganchos doble clip de 2", medidas largo 5cm, color negro, caja x 12 unidades.	CAJA	1	\$ G.203,00	1G%	\$ 2.470,00	\$ 469,30	\$ 2.63G,30
103	MANECILLA LOTERO: Ganchos doble clip de 1 1/4" medidas: largo 3cm,color negro, caja x 12 unidades.	CAJA	1	\$ 3.804,00	1G%	\$ 1.411,00	\$ 268,09	\$ 1.67G,0G
104	TAJALAPIZ: Tajalápiz pequeño metálico, color plateado, fácil y útil de llevar por su tamaño, caja x 24 unidades.	CAJA	1	\$ G.276,00	1G%	\$ 7.793,00	\$ 1.480,67	\$ G.273,67
105	TAJALAPIZ CON DEPOSITO: Tajalapiz con deposito, cantidad de agujeros uno, material plastico paquete x 2 unidades linea economica.	PAQUETE	1	\$ 2.004,00	1G%	\$ 588,00	\$ 111,72	\$ 6GG,72
106	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE: Tijera De Acero Inoxidable Material Hoja de acero inoxidable con mango en plástico resistente a los golpes, longitud minima 6 1/2" (17 cm)	UNIDAD	1	\$ 5.807,00	1G%	\$ 4.878,00	\$ 926,82	\$ 5.804,82
107	TIJERAS PUNTA ROMA: Tijeras Punta Roma Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UNIDAD	1	\$ 1.827,00	1G%	\$ 1.176,00	\$ 223,44	\$ 1.3GG,44
108	REPUESTO BISTURI: Repuesto cuchilla bisturi 18Mm, en acero Tamaño cuchilla 18 mm de ancho, paquete x 10 unidades.	UNIDAD	1	\$ 2.650,00	1G%	\$ 1.176,00	\$ 223,44	\$ 1.3GG,44
109	GRAPA: Grapa No. 26/6 Caja X 5000 Material Alambre metálico galvanizado o cobrizado.	CAJA	1	\$ 3.382,00	1G%	\$ 1.647,00	\$ 312,93	\$ 1.65G,63
A-02-02-01-004-005-01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS							
110	CALCULADORA ESCRITORIO 12 DIGITOS: calculadora Escritorio 12 Dígitos capacidad de pantalla 12 dígitos Características físicas Básica tipo escritorio.	UNIDAD	1	\$ 18.127,00	1G%	\$ 7.058,00	\$ 1.341,02	\$ 8.3GG,02
111	CALCULADORA ESCRITORIO 16 DIGITOS: Capacidad de pantalla:16 dígitos,Características físicas,Básica tipo escritorio	UNIDAD	1	\$ 33.715,00	1G%	\$ 28.330,00	\$ 5.382,70	\$ 33.712,70
112	COSEDORA: Cosedora De Oficina 30 Hojas Medidas aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho	UNIDAD	1	\$ 16.103,00	1G%	\$ 13.530,00	\$ 2.570,70	\$ 16.100,70
113	PERFORADORA: Perforadora Para Oficina De 2 Huecos 2 con una distancia entre huecos de 8cm	UNIDAD	1	\$ 18.615,00	1G%	\$ 15.641,00	\$ 2.971,79	\$ 18.612,7G
114	SACAGANCHOS: Sacaganchos Para Grapa Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD	1	\$ 3.521,00	1G%	\$ 1.058,00	\$ 201,02	\$ 1.25G,02
A-02-02-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
115	DVD-R: Discos DVD-R 4.7GB /120min, velocidad a 8x, torre x 100 discos.	TORRE	1	\$ 110.511,00	1G%	\$ 50.420,00	\$ 9.579,80	\$ 5G.GGG,80
116	USB: Memoria USB de 64GB, color negro	UNIDAD	1	\$ 66.008,00	1G%	\$ 55.467,00	\$ 10.538,73	\$ 66.005,73
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA								\$ G.315.411,62

Nota 1: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
 Nota 2: Los precios de referencia incluyen el valor del bien, todos los impuestos de ley y todos los demás cobros adicionales establecidos.

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar el valor del presente contrato por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$462.770.877,10) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS A** favor de la firma **SCALASS S.A.S** con identificación tributaria N° **SCALAS S.A.S** representada legalmente por el



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Cenactol@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



señor **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ** identificado con C.C. N°. **79249787 de SUBA**, mediante consignación a la **CTA CORRIENTE No. 17495603265. DEL BANCOLOMBIA.**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA realizará de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en PAGOS PARCIALES de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y/O SERVICIOS, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #15-01-03-068; Numero Contrato “xxxxx”; sergio.lozanocastaneda@buzonejercito.mil.co.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Cenactol@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción específica de los artículos vendidos y/o servicios prestados, **los cuales deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato.**
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, debe efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, se subordina a las apropiaciones que de los que se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°.9826 del 13 de marzo de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”. Por los siguientes rubros:

CDP	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OBJETO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO	VALOR A REDUCIR
9826	A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	BAABS2 BACOA BADRA1 BADRA2 BADRA3 BADRE1 BAMAD2 BAMAI BAOPE2 BAPOM05 BASEN BASOE BECOM BFER1 BFER2 BFER3 BFER4 BFER5 BIADE80 BIOPE BITER21 BRING BRLOG2 CENAC TOLEMAIDA CIDES DIM41 ESASA ESERT ESFER ESLAN ESPAM ESPRO ESTIR FUDRA1 REGFE2 REGFE3 BICOL BIOED EMSUB	\$ 157.945.619,55	\$ 157.945.619,55	\$ 0
	A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		BAABS2 BADRA1 BADRA2 BADRA3 BADRE1 BAPOM05 BASEN BASOE BECOM BFER1 BFER2 BFER3 BFER4 BFER5 BIADE80 BIOPE BITER21 BRING BRLOG2 CENAC TOLEMAIDA CIDES ESASA ESFER ESLAN ESPRO	\$ 19.082.965,20	\$ 19.082.965,20	



			ESTIR FUDRA1 REGFE2 REGFE3 BICOL BIOED DIM41 EMSUB		
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		BAABS2 BADRA1 BADRA2 BADRA3 BADRE1 BAMAD2 BAMAI BAOPE2 BAPOM05 BASEN BFER1 BFER2 BFER3 BFER4 BFER5 BIADE80 BIOPE BITER21 BRING BRLOG2 CENAE CIDES DIM41 ESASA ESERT ESFER ESLAN ESPAM ESPRO ESTIR FUDRA1 BICOL BIOED CENAC TOLEMAIDA BACOA BASOE BECOM REGFE2 REGFE3 EMSUB	\$ 78.824.094,05	\$ 78.824.094,05
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		BAABS2 BACOA BADRA1 BADRA2 BADRA3 BADRE1 BAMAD2 BAMAI BAOPE2 BAPOM05 BASEN BASOE BECOM BFER1 BFER2 BFER3 BFER4 BFER5 BIADE80 BIOPE BITER21 BRING BRLOG2 CENAC TOLEMAIDA CIDES DIM41 ESASA ESERT ESFER ESLAN ESPAM ESPRO ESTIR FUDRA1 REGFE2 REGFE3 BICOL BIOED EMSUB	\$ 22.760.607,50	\$ 22.760.607,50
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		BAABS2 BACOA BADRA1 BADRA2	\$ 15.391.026,60	\$ 15.391.026,60



				BADRA3 BADRE1 BAMAD2 BAMAI BAOPE2 BAPOM05 BASEN BASOE BECOM BFER1 BFER2 BFER3 BFER4 BFER5 BIADE80 BIOPE BITER21 BRING BRLOG2 CENAC TOLEMAIDA CENAE CIDES DIM41 ESASA ESERT ESFER ESLAN ESPAM ESPRO ESTIR FUDRA1 REGFE2 REGFE3 BICOL BIOED EMSUB		
	A-02-02-01-004-005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAABS2 BADRA1 BADRA2 BADRA3 BADRE1 BAPOM05 BASEN BASOE BECOM BFER1 BFER2 BFER3 BFER4 BFER5 BIADE80 BIOPE BITER21 BRING BRLOG2 CENAC TOLEMAIDA CIDES DIM41 ESASA ESERT ESFER ESLAN ESPAM ESPRO ESTIR FUDRA1 BICOL BIOED EMSUB	\$ 2.453.724,20	\$ 2.453.724,20
	A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	EMSUB	\$ 74.129.595,00	\$ 74.129.595,00
	A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASEN CENAE EMSUB	\$ 54.794.704,00	\$ 54.794.704,00
	A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	EMSUB	\$ 37.388.541,00	\$ 37.388.541,00
TOTAL					\$ 462.770.877,10	\$ 462.770.877,10

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.



CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así: Será el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses más después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

El oferente Acepto Anexo N°. 2: ANEXO TÉCNICO. el cual hace parte vinculante al proceso y será de obligatorio cumplimiento, más las condiciones técnicas adicionales las cuales son las siguientes:

	REQUERIMIENTOS TECNICO ADICIONALES
ENTREGA DE LOS BIENES:	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza el cumplimiento, disponibilidad y prioridad de la entrega de los elementos en las cantidades requeridas por la entidad.
	El oferente deberá certificar junto con la oferta que los bienes vendrán debidamente etiquetados y empacados de tal manera que permitan la protección contra la humedad así como la conservación ante posibles daños durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su entrega, almacenamiento y distribución, el etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los bienes recibidos y deberán venir en sus respectivos empaques individuales.
	El oferente deberá indicar junto con la oferta en el anexo 2 “especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, la marca de cada uno de los elementos ofertados.
	El proponente deberá cumplir los requerimientos de entrega los cuales serán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al pedido del supervisor del contrato.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS-STOCK:	El proponente mediante documento suscrito por el Representante Legal y contador, debe certificar la disponibilidad de stock de inventario de productos y material de PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA minino del 25% del presupuesto del proceso que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.
CALIDAD DE LOS BIENES:	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requerida por la entidad.
	Así mismo que los elementos a entregar son “NUEVOS” no remanufacturados de marcas reconocidas en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfechos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior.
CAPACIDAD OPERATIVA	EL proponente se compromete a asumir y a agarantizar el transporte y/o gastos adicionales que demande la entrega de los bienes, pólizas o seguros por pérdida o robo, así mismo incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal.
CAMBIO DE ELEMENTOS:	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor, el cual deberán realizarse dentro de los cuatro (4) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad.
COMPROMISO “CLAUSULA CONTRACTUAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los



DE CATALOGACIÓN OTAN”:	artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
FUNCIONARIO COORDINADOR:	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL:	<p>El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.</p>
VENCIMIENTO DE ELEMENTOS	El oferente debe garantizar que para los bienes que tengan fecha de vencimiento, ésta será de mínimo de seis (6) meses adicionales a la fecha de entrega. De suceder lo contrario, la ENTIDAD, realizara la devolución de los mismos, y deberán ser sustituidos por unos nuevos sin costo adicional para la entidad.
COMPONENTE AMBIENTAL	<p>El oferente deberá presentar un documento independiente en el cual certifique expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará el cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 803 de 2024. En este sentido, el oferente deberá declarar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se abstendrá de ofrecer productos plásticos de un solo uso que se encuentren prohibidos por la normativa vigente, asegurando que los bienes suministrados cumplen con las restricciones establecidas en la legislación ambiental. 2. Garantizará que los productos ofertados cuenten con certificaciones de materiales reciclados o biodegradables, promoviendo el uso de insumos ambientalmente sostenibles y alineados con los criterios de producción y consumo responsable. 3. No ofertará los siguientes elementos con restricciones según lo establecido en la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 803 de 2024: <ul style="list-style-type: none"> • Carpetas plásticas de un solo uso no biodegradables. • Portadocumentos y separadores plásticos de un solo uso. • Esferos y marcadores desechables sin opción de recarga. • Cubiertas plásticas en cuadernos y agendas que no sean reciclables o biodegradables. • Bolsas plásticas de embalaje innecesario en productos de papelería. • Toner y cartuchos de tinta no reutilizables o recargables. <p>Para efectos de verificación, el documento deberá estar firmado por el representante legal del oferente e indicar claramente el compromiso de cumplimiento de las disposiciones ambientales mencionadas.</p>
<p>En relación al PAPEL DE IMPRESIÓN, en esta misma certificación el oferente debere señalar y se comprometerá a:</p> <p>Que el papel de impresión ofertado cumple con los criterios técnicos y ambientales establecidos en la normativa vigente. En este sentido, deberá garantizar que el papel ofertado está fabricado con un mínimo del 50% de material reciclado postconsumo o cuenta con certificación de origen sostenible.</p>	



Asimismo, el oferente deberá certificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 803 de 2024, asegurando que el papel no cuenta con envolturas plásticas innecesarias y es biodegradable o reciclable. En cuanto a las especificaciones técnicas, el papel deberá tener un gramaje mínimo de 75 g/m² y máximo de 90 g/m², una blancura mínima del 85% en la eSCALAS ISO, y estar disponible en los formatos Carta (216 mm × 279 mm) y Oficio

CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN – SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Con el fin de proteger la seguridad cibernética y evitar que un chip de un cartucho falsificado pueda inyectar malware en los equipos del Ejército Nacional, comprometiendo así la defensa y seguridad nacional, y en concordancia con los Programas Antipiratería y de Prevención del Fraude del Gobierno Nacional, se requiere que el oferente adjunte a su propuesta un certificado de distribuidor autorizado o un certificado de comercializador para Colombia de al menos dos de las siguientes marcas: HP, CANON, RICOH, LEXMARK,, XEROX.

Dicho certificado deberá estar a nombre del oferente o de un tercero. No obstante, si está a nombre de un tercero, el oferente deberá presentar un documento comercial que acredite la relación comercial entre ambas partes, el cual también deberá ser adjuntado a la propuesta.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de Octubre de 2026, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJECUCION: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal” y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

De conformidad con el plan de necesidad allegado por las unidades beneficiarias y centralizada administrativamente por la CENAC Tolemaida, nos permitimos indicar a continuación, en donde se realizarán las entregas, con su respectivo centro logístico donde se realizan la entrada de los bienes:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
BICOL	BATALLON INFANTERIA No. 28 COLOMBIA	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASEN
FUDRA1	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO		
BADRA 1	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 1		
BADRA2	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 2		
BADRA3	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 3		
BADRE 1	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO No. 1		
BAPOM5	BATALLON DE POLICIA MILITAR N°5 "CORONEL GUILLERMO FERGUSON"		
BITER21	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.21		
CENAE	CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO		
ESASA	ESCUELA DE ASALTO AEREO		
ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO		
ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES		
ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS		
ESPAM	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR		
ESTIR	ESCUELA DE TIRO		
ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES		



CENACTOL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA		
CIDES	CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO		
DIM 41	DISTRITO MILITAR N° 41		
BASEN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		
BRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAMAI
BAMAI	BATALLON MANTENIMIENTO INGENIEROS		
BIADE80	BATALLON DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES		
BIOED	BATALLON DE INGENIEROS OPERACIONES ESPECIALES		
BIOPE	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASOE
BASOE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES		
BECOM	BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS		
BACOA	BATALLON DE COMANDOS		
BFER3	BATALLON FF EE RURALES No. 3 "GR. PEDRO ALCANTARA HERRAN Y ZALDUA"		
BFER4	BATALLON FF EE RURALES No. 4 "CT. JAIRO ERNESTO MALDONADO MELO"		
BFER1	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES No.1 "JUAN RUIZ"		
BFER2	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES No.2		
BFER5	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES N° 5 "MY. FRANCISCO GARCIA MOLANO"		
BAOPE2	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 2		
REGFE2	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No. 2	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAABS2
REGFE3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No. 3		
BRLOG2	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No. 2 EN APOYO DIRECTO		
BAABS2	BATALLON ABASTECIMIENTOS N°2 JOSE BONIFACIO AQUILEO ELIAS PARRA	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAABS2
BAMAD2	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE APOYO DIRECTO		
EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA EMSUB

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍA ÚNICA: EI CONTRATISTA

Se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, tal como se indica a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórroga si las hubiere. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN		

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica



para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NTOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA al CONTRATISTA se remitirán al domicilio de notificaciones Aut Medellin Km 1.5 Bg 5 P 3 Cota (Cundinamarca) correo electrónico: Juan.robledo@sumimas.com.co INFO@SCALAS.CO Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITONACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, en el Fuerte Militar en Nilo, Cundinamarca correo: Cenactol@ejercito.mil.co

CLÁUSULA DÉCIMA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y



cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDO. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL TOLEMAIDA informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGESIMA ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas



Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el señor **MY. JUAN JOSE BENAVIDES CAVIEDES CARGO: Oficial planes ESPRO y/o quien haga sus veces.** debidamente nombrado mediante resolución. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

- Suscribir el contrato, constituir las pólizas
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
- Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato
- Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado



plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.

- Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a utilizar para la obra de acuerdo a las especificaciones técnica cumpliendo con la normatividad vigente
- Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
- Presentar la facturación correspondiente al área de Presupuesto del MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA.
- EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y/o servicios contratados.
- Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
- Presentar la facturación de cada elemento o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
- Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.
- El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se compromete con:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción de los SERVICIOS objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – RIESGOS: El contratista asume los siguientes El contratista asume los riesgos establecidos en los documentos contentivos del proceso de contratación tales como estudios previos y pliego de condiciones.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de determinación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referida.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas. b) El certificado de disponibilidad presupuestal **9826 del 13 de marzo de 2026** c) Las actas del comité de adquisiciones. d) Las ponencias presentadas por los comités. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad en Nilo-Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla



incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Constancia se firma en Nilo-Cundinamarca el Veintiocho (28) días del mes de Mayo del 2026



TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Director y ordenador del gasto CENACTOLEMAIDA
COMPETENTE CONTRACTUAL

SCALAS SAS

NIT N° 900603126-2

R/L JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ


C.C. N°. 79249757 de SUBA

CONTRATISTA

ENTERADO Y ACEPTADO



MY. JUAN JOSE BENAVIDES CAVIEDES
Oficial planes ESPRO y/o quien haga sus veces
SUPERVISOR

Elabora 
ASJ. MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Asesor Jurídico CENAC TOLEMAIDA


ASE. MARIA PAULA DIAZ AYERBE
Asesora Económica CENAC TOLEMAIDA

Reviso: 
MY. CRISTIAN JIMENEZ CADENA
Oficial contratos CENAC TOLEMAIDA



CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Cenactol@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

